LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO

HACE CONSTAR

Que la escogencia de **ANDREA CAROLINA CARMONA VILORIA** mayor de edad, residente en Sincelejo (Sucre), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.857.675 expedida en Sincelejo, Sucre se hizo atendiendo a la idoneidad y experiencia reflejada en su hoja de vida, relacionada con la realización del objeto del contrato y que la adjudicación se hace en atención al literal H del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

NOTA: Los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios; así como también del Registro Nacional de Medidas Correctivas, Inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años y Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, fueron verificados virtualmente, y no presenta inhabilidades para contratar con la Entidad.

Para constancia se firma en Sincelejo (Sucre), agosto de 2024.

Atentamente,

BAYAN ARENAS MARTINEZ
Directora Técnica de Gestión Contractual

Elaboró: Angela Serrano – Asesora jurídica externa.